

garantía del cumplimiento de sus obligaciones, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Finca que se subasta

«Urbana.—Vivienda en la que en la Comunidad se le asigna el número treinta, situada en el piso sexto puerta segunda del edificio en esta ciudad, carretera de Barcelona, del trescientos treinta y nueve al trescientos cuarenta y cinco, con entrada por el trescientos cuarenta y tres. Tiene una superficie de setenta y ocho metros cuadrados treinta y tres decímetros cuadrados. Linda: Frente, rellano y escalera y vuelo de la terraza del primer piso; derecha, entrando, la vivienda puerta primera, ascensor, rellano y escalera; izquierda, la vivienda puerta primera de la misma planta de la escalera A, y espaldada, vuelo de la zona verde.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, al tomo 2.434, libro 628, de Sabadell 1.º, folio 17, finca 25.708, inscripción segunda.

Dado en Sabadell a 19 de diciembre de 1981. Doy fe.—El Juez, Abil Angel Sáez Doménech.—El Secretario.—614-A.

VALENCIA

Don Eduardo Moner Muñoz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Valencia,

Por el presente se hace saber. Que en este Juzgado y con el número 570-81, se sigue procedimiento judicial sumario, con arreglo al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Salvador Pardo Miquel, en nombre y representación de la Caja de Ahorros de Valencia, que goza de los beneficios de la defensa gratuita, contra don Ramón Soler Guillot sobre reclamación de cantidad, en el cual se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, lo siguiente:

Edificio situado en esta ciudad de Valencia, con frontera recayente a la calle del Molino de la Marquesa, número doce de policía; se compone de dos plantas bajas, patio en el centro con escalera que conduce a cuatro plantas altas, con dos viviendas o pisos por planta y el terrado de uso común. A las habitaciones o pisos de la derecha mirando a fachada le corresponden los números impares y a los de la izquierda los pares. Ocupa una superficie de doscientos sesenta y cinco metros y ochenta decímetros cuadrados; lindante: Por frente, dicha calle; por la derecha, entrando, Luis Oliag Gascó, y por la izquierda y espaldas, Vicente Viguer Guillot.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia-Norte, en el tomo 156, libro 18 de Campanar, folio 95, finca 1.747, inscripción primera.

Valorada en 6.040.000 pesetas.

Para cuyo remate en la Sala Audiencia de este Juzgado se ha señalado el día 23 de marzo próximo y hora de las once de su mañana, y tendrá lugar bajo las condiciones siguientes:

1.º El tipo de la subasta es el pactado en la escritura de hipoteca, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero, y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valencia a 19 de enero de 1982.—El Juez, Eduardo Moner Muñoz.—El Secretario, Esteban Carrillo.—738-C.

VINAROZ

Edicto

Don José María Ferrer de la Puente, Juez Regente del partido de Vinaroz, por vacante del cargo,

Hago saber: Que en los autos de juicio sumarial hipotecario (artículos 82 y siguientes de la Ley Hipotecaria Mobiliaria, etc.) que se siguen en este Juzgado bajo el número 10 de 1982, a instancia de la Entidad mercantil «Kyos, S. A.», contra la Entidad mercantil «Papelera del Maestrazgo, S. A.», he acordado, por providencia de esta misma fecha, a instancia de la parte actora-ejecutante, sacar a pública subasta, por primera vez, término de diez días y tipo que se dirá, la máquina hipotecada que seguidamente se describirá, habiéndose señalado el acto del remate a las once horas del día 20 de febrero de 1982, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y en ella se guardarán las siguientes condiciones:

1.º Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 2.ª del artículo 84 de la Ley de 18 de diciembre de 1954 están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación.

2.º Para tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor de-

mandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 15 por 100 del tipo especialmente hipotecado, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto las de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.º Servirá de tipo para la subasta el establecido en la escritura de constitución de hipoteca, y que es de 115.250.000 pesetas.

4.º No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo el mejor postor ceder el remate a un tercero.

5.º Los bienes objeto de esta subasta se encuentran en Casas del Río, calle del Cierzo, sin número, Municipio de Rosell (Castellón).

Bien mueble que se subasta

La máquina de papel, para fabricación de papeles de paja, «text liner», biclase y «kraft» tipo convencional de mesa plana, marca «Padelma», número 1 de serie, formada por dos circuitos cabeceros, una mesa de fabricación, un former para segunda formación, un circuito de prensas húmedas, un circuito de secado, una campana de secado, una lisa y enrolladora pope, dos pulperas de máquina, una instalación eléctrica completa y sección de vacío.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinaroz (Registro de la Hipoteca Mobiliaria), al folio 10 del libro 1.º, finca 3, inscripción primera y demás.

Dado en Vinaroz a 30 de enero de 1982.—El Secretario, José Valls.—El Juez, José María Ferrer.—1.124-C.

JUZGADOS DE DISTRITO

MANISES

Cédula de citación

Doña Carmen Conesa Sánchez, Juez de Distrito de esta ciudad de Manises, por resolución de esta fecha, ha acordado se cite por medio de la presente cédula que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», a José Carlos Puerta Rebolla y Helga Heri, que en la actualidad se encuentran en ignorado paradero y domicilio, a fin de que comparezcan ante este Juzgado de Distrito de Manises, el día 4 de marzo de 1982 y hora de las doce quince de la mañana, con las pruebas que intente valerse a la celebración del mencionado juicio de faltas número 303/80, apercibiéndole de que si no comparece le parará el perjuicio que hubiera lugar en derecho.

Manises, 22 de diciembre de 1981.—El Juez de Distrito, Carmen Conesa Sánchez. El Secretario.—447-E.

V. Comunidades Autónomas y Entes Preautonómicos

PAIS VASCO

3001

RESOLUCION de 17 de noviembre de 1981, de la Delegación Territorial del Departamento de Industria y Energía de Vizcaya, por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita: L-3262.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más

adelante se reseña, y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios, ordenados en el capítulo III del Decreto 2817/1968, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Decreto 2619/1968, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica, y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968,

Esta Delegación Territorial, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima», la instalación de una línea eléctrica, aérea,

de 13 KV., trifásica, simple circuito, origen: ETD «Marcosene-Fruniz-Cto. 1». Final: C. T. número 399, «Azkárraga». Longitud de 18,5 metros. Conductores: Cable LA-56. Apoyos de hormigón. Su finalidad es mejorar el servicio en la zona.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1968, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1968.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1968, para el desarrollo y ejecución de la instalación se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 17 de noviembre de 1981.—El Delegado Territorial, Juan Antonio Garro Ugarte.—204-15.

3002 *RESOLUCION de 19 de diciembre de 1981, de la Viceconsejería de Educación, referente al nombramiento de los Tribunales que han de juzgar las pruebas eliminatorias para ingreso en el Cuerpo de Profesores de EGB convocadas por Orden de 4 de septiembre de 1981.*

El «Boletín Oficial del País Vasco» de fecha 19 de diciembre de 1981, publica la Orden del Departamento de Educación del Gobierno Vasco de 15 de diciembre de 1981, por la que se nombran los Tribunales que han de juzgar las pruebas eliminatorias para ingreso en el Cuerpo de Profesores de EGB, convocadas por concurso oposición de 4 de septiembre de 1981.

En la mencionada Orden se fijan también las fechas de comienzo de los ejercicios.

Vitoria-Gasteiz, 19 de diciembre de 1981.—El Viceconsejero de Educación, Javier Retegui Ayastu.

3003 *RESOLUCION de 19 de diciembre de 1981, de la Viceconsejería de Educación referente a la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión de 172 vacantes de Profesores de EGB existentes en el País Vasco.*

Por la presente se hace saber que el «Boletín Oficial del País Vasco» de fecha 18 de diciembre de 1981, publica una resolución de 14 de diciembre de 1981, de la Viceconsejería de Educación del Gobierno Vasco, por la que se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión de 172 vacantes de Profesores de Educación General Básica existentes en el País Vasco, convocadas por Orden del Departamento de Educación de 4 de septiembre de 1981.

Vitoria-Gasteiz, 19 de diciembre de 1981.—El Viceconsejero de Educación, Javier Retegui Ayastu.

3004 *RESOLUCION de 11 de enero de 1982, de la Delegación Territorial de Industria y Energía de Vizcaya, por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.—L-1679 (2).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1968, sobre autorización de instalaciones eléctricas, en el capítulo III del Decreto 2619/1968, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968.

Esta Delegación Territorial, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

• Primero.—Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima», la instalación de una línea eléctrica, aérea, a 13 KV., que tiene su origen en un apoyo de la línea «E. T. D. Arcentales-Llaguno de Santa Cruz-C. T. Rivas», finalizando en el C. T. «Alisedo II», con una longitud de 1.056 metros sobre el apoyo número 5 y bajo línea se sitúa el C. T. «Alisedo». Del apoyo número 16^a parte la nueva derivación al C. T. «Rivas», con una longitud de 233 metros. Como conductor se empleará cable D-58 sobre apoyos de hormigón y torrecillas metálicas. Su finalidad es ampliar y mejorar el servicio en la zona.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1968 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de Aplicación, de 20 de octubre de 1968.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1968 para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 11 de enero de 1982.—El Delegado Territorial, Juan Antonio Garro Ugarte.—351-15.

JUNTA DE GALICIA

3005

RESOLUCION de 17 de diciembre de 1981, del Servicio Territorial de Industria de La Coruña, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente 34.685.

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en Fernando Macías, 2, La Coruña, en el que solicitó autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea media tensión, aérea, a 15/20 KV., alimentación al centro de transformación del nuevo asilo de ancianos, en Betanzos, Ayuntamiento de Betanzos, provincia de La Coruña, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1968, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1968, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar línea media tensión a 15/20 KV., trifásica, de 203 metros de longitud, con origen en línea media tensión Betanzos-Coiros (expediente 27.389) y final en el centro de transformación «Asilo de Ancianos», de Betanzos.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1968, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1968, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrán entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1968, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775, de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 17 de diciembre de 1981.—El Jefe del Servicio Territorial, P. D. (ilegible).—212-2.

JUNTA DE ANDALUCIA

3006

RESOLUCION de 22 de diciembre de 1981, de la Consejería de Política Territorial e Infraestructura, sobre modificación del Plan General de Ordenación Urbana en el sector matadero de Granada.

Visto el expediente de modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Granada por el excelentísimo Ayuntamiento.

Resultando que el objeto de dicha modificación consiste en alterar el aprovechamiento máximo permitido en la norma 2.3 de dicho Plan General, al objeto de concentrar volumen edificable en unas determinadas parcelas y así liberar otras que se destinan a usos públicos, esencialmente usos escolares, usos de los que el sector es fuertemente deficitario.

Resultando que en los informes requeridos por el artículo 40, 1, b), de la Comisión Provincial de Urbanismo fue emitido favorablemente con fecha 10 de abril de 1981, y habiendo transcurrido el plazo de un mes para los que debían emitir la Comisión Central de Urbanismo y la excelentísima Diputación Provincial, sin que tales Organismos los hayan evacuado, por lo que deben entenderse como positivos.

Considerando que la modificación propuesta por el excelentísimo Ayuntamiento de Granada cumple con todos los requisitos sobre documentación y contenido que exige la vigente Ley del Suelo.

Considerando que el objetivo perseguido para liberar suelo para uso público es prioritario en los núcleos urbanos que son deficitarios y que dicho objetivo justifica una concentración de volumen como la propuesta.

Acuerda aprobar definitivamente la modificación del Plan General de Granada en el sector matadero, autorizando, en consecuencia, los mayores aprovechamientos que se posibiliten.

Notifíquese la presente Resolución, que tiene carácter definitivo, al excelentísimo Ayuntamiento de Granada, advirtiéndose que contra esta Resolución puede interponerse recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Consejero de Política Territorial e Infraestructura en el plazo de un mes a contar desde la fecha de notificación de la misma.

Sevilla, 22 de diciembre de 1981.—El Consejero de Política Territorial e Infraestructura, Jaime Montaner Roselló.